



# Resolución Jefatural

N° 145 - 2017 CGBVP

Lima, 23 de mayo de 2017

## VISTOS:

El Memorando N° 003-2017-CGBVP/CCI de la presidencia del Comité de Control Interno del CGBVP, sobre aprobación del Reglamento de Control Interno; el Informe N° 051-2017-CGBVP/OPP/UNIPLAN de la Unidad de Planeamiento; el Informe Legal N° 209-2017-CGBVP/SG-OAJ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior;

Que, de conformidad a la Quinta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, en tanto no se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se mantendrá vigente el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2013-PCM, debiendo entenderse que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

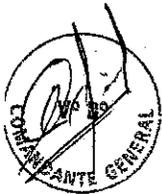
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1796-2016-IN, de fecha 24 de diciembre de 2016, se designa al Brigadier General CBP César Antonio Leigh Arias en el cargo de Comandante General Interino del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción;

Que, mediante la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno (...); para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, por su parte, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG aprueba la guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, cuyo objetivo es "orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del referido Sistema de Control Interno en las instituciones públicas, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, a nivel del CGBVP, se expidió la Resolución Jefatural N° 051-2017-CGBVP reconvirmando el Comité de Control Interno - CCI del CGBVP que requiere de un reglamento interno que regule su funcionamiento, facultades, funciones, obligaciones y régimen de sus sesiones que le permitan desarrollar las acciones de fomento, orientación, coordinación, seguimiento, control e informes del proceso de implementación del Sistema de Control Interno - SCI en el CGBVP;



23 MAYO 2017

DANIEL CÉSAR MOLINA NIETO  
FISCALÍA ALTERNATIVA  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Que, de la revisión del proyecto de reglamento planteado mediante el Memorando N° 003-2017-CGBVP/CCI por la presidencia del Comité de Control Interno del CGBVP, se desprende éste se enmarca en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, cuyas disposiciones permiten regular el inicio y desarrollo de las funciones y actividades del CCI, coadyuvando con la implementación del Sistema de Control Interno a nivel del CGBVP, conforme lo refiere el Informe Legal N° 209-2017-CGBVP/SG-OAJ; por tanto, es pertinente disponer su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades consagradas en el artículo 8 del DS N° 063-2013-PCM y estando a lo opinado por la Unidad de Planeamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica del CGBVP, con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

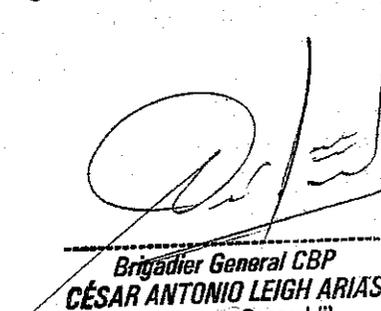
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Control Interno del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Control Interno del CGBVP, y al Órgano de Control Institucional del CGBVP, para su conocimiento y fines.

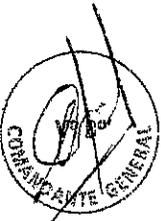
**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página Web de la Entidad: [www.bomberosperu.gob.pe](http://www.bomberosperu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
Brigadier General CBP  
**CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS**  
Comandante General (II)  
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú





**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ**



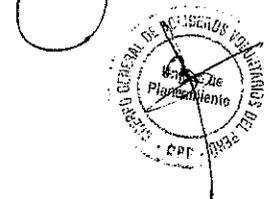
**COMITÉ DE CONTROL INTERNO  
(R.J. N° 051-2017 CGBVP)**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**23 JUNIO 2017**

**DANIEL ISLAS MOLINA NIETO  
PEDATARIO ALTERNIO  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU**



INDICE

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....03

TITULO II: BASE LEGAL.....03

TITULO III: DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.....04

TITULO IV: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.....05

TITULO V: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.....06

TITULO VI: DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.....08

ANEXOS: GLOSARIO DE TÉRMINOS.....09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 Mayo 2017

DANIEL COBAS MOLINA NIETO  
FEDEARIO ALTERNO  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU



# REGlamento DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tienen como objetivo establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de Control Interno (CCI) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú CGBVP, en las acciones de fomento, orientación, coordinación, seguimiento, control e informes de avance y final en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

#### Artículo 2.- Alcance y ámbito de aplicación

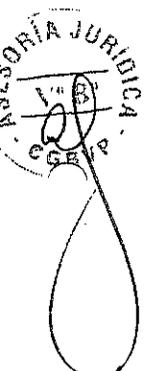
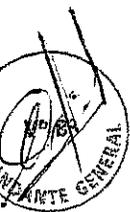
Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de aplicación general y estricto cumplimiento por todos los miembros del CCI del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú CGBVP, en el marco de un manejo responsable para la mejora del control interno en la entidad.

## TÍTULO II

### BASE LEGAL

#### Artículo 3º Base Legal

- a) Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- b) Ley N° 28716 — Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- c) Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.
- d) Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- e) Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- f) Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental y su modificatoria.
- g) Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- h) Resolución de Contraloría General No. 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno en las entidades del estado".



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

18 MAYO 2017

DANIEL DANIEL MOLINA NIETO  
SECRETARIO ALTERNO  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU



### TÍTULO III

#### DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

##### Artículo 4.- Naturaleza

El CCI es una instancia de carácter permanente, creado dentro de la organización del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) mediante Resolución Jefatural, a través del cual se promueven y monitorean las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del CGBVP, así como su eficaz cumplimiento a través de la mejora continua. Depende del titular de la entidad.



##### Artículo 5.- Conformación

El CCI del CGBVP, está conformado por cinco miembros titulares con igual número de suplentes, los cuales según la capacidad operativa del CGBVP ocupan cargos con capacidad y atribuciones para tomar decisiones. Los miembros del CCI son:



Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Secretaría General - Miembro	Director de la Unidad de Presupuesto – Miembro
Director de Planeamiento y Presupuesto – Presidente	Director de la Unidad de Planeamiento - Presidente
Director de Administración - Secretario Técnico	Director de la Unidad de Logística - Secretario Técnico
Director de Asesoría Jurídica - Miembro	Director de la Unidad de Personal -Miembro
Director de Operaciones - Miembro	Director de la Dirección Técnica - Miembro



##### Artículo 6.- Instalación del Comité

El CCI debe instalarse en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la resolución de su conformación, lo cual debe constar en el Acta de instalación respectiva.



##### Artículo 7.- De las Facultades

Los miembros titulares del CCI del CGBVP, contarán con un representante que actuará como miembro suplente, quien apoyará en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

Los miembros titulares solo en los casos de ausencia debidamente justificada y, no por más de dos (02) sesiones al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones del Comité por los miembros suplentes que gozan de las mismas atribuciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR 2017

DANIEL IGNACIO MOLINA NIETO  
SECRETARIO ALTERNO  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ



**Artículo 8.- De las Obligaciones**

El CCI del CGBVP, en el ejercicio de sus funciones tiene las obligaciones siguientes:

- a) Atender las opiniones y/o recomendaciones que les sean solicitadas y/o brindadas, respectivamente, en el ejercicio de sus funciones.
- b) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.



**Artículo 9.- Del apoyo administrativo y logístico**

El CCI solicitará el apoyo administrativo y logístico que resulte necesario en las tres fases: Planeamiento, Ejecución y Evaluación del proceso de implementación del SCI, previo acuerdo de sus miembros en sesión del CCI.



**TÍTULO IV**

**DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

**Artículo 10.- De las convocatorias**

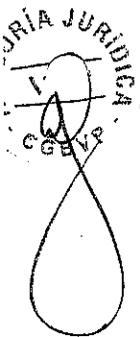
El Secretario Técnico del Comité realiza las convocatorias a las sesiones ordinarias del CCI del CGBVP, mediante memorándum o correo electrónico y debe incluir la agenda, el día, hora y lugar de la sesión.



El Presidente del CCI del CGBVP, realiza las convocatorias a las sesiones extraordinarias indicando la agenda, fecha, hora y lugar de la sesión o por delegación a través del Secretario Técnico.

**Artículo 11.- De las sesiones**

El CCI del CGBVP, se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, para efectuar el seguimiento al proceso de implementación del SCI y en forma extraordinaria por convocatoria de la Presidencia del CCI del CGBVP.



**Artículo 12.- Del quórum y los acuerdos**

- a) El quórum para las sesiones del CCI se sujetará a lo establecido en los artículos 99°, 100° y 101° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, para tal efecto:
  - a.1 El CCI del CGBVP sesionará válidamente con un quórum de la mitad más uno de sus miembros integrantes.
  - a.2 Los acuerdos se adoptan por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respetiva; en caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente y se registrará en Acta, el cual debe ser firmado por el Presidente y por los miembros asistentes y custodiado por el Secretario Técnico.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAR 2017

DANIEL ESTEBAN MOLINA NIETO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
COMANDO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU





- b) El CCI dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas contenidas en el libro correspondiente, debiendo la documentación emitida, recibida o recabada estar conservada en un legajo documental a cargo del Secretario Técnico.

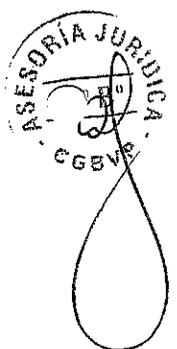
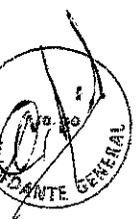
### TÍTULO V

### DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

#### Artículo 13.- Del Comité de Control Interno

Son funciones del CCI del CGBVP, las siguientes:

- a) Revisar y proponer la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno por el Titular de la Entidad.
- b) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal del CGBVP sobre el SCI.
- c) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un SCI eficiente.
- d) Desarrollar el diagnóstico actual del control interno del CGBVP.
- e) Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
- f) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del SCI.
- g) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del SCI.
- h) Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del SCI.
- i) Emitir informes sobre los resultados de la implementación del SCI, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional (OCI), dentro de los plazos establecidos.
- j) Formular y remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) y/o Contraloría General de la República (CGR) dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes, la información solicitada en el marco de la implementación del SCI.
- k) Elaborar los reportes de evaluación al término de cada etapa (fase de planificación) según Anexo N° 01 de la Directiva N°013-2016- CGR/GROD, así como los trimestrales (fase de ejecución) según Anexo N°02 de la precitada Directiva.
- l) Elaborar el Informe Final al término del plazo de implementación del SCI, según Anexo N°03 de la Directiva N°013-2016-CGR/GROD, visado y suscrito por cada uno de los miembros CCI.
- m) Remitir el Informe Final al Titular de la Entidad para conocimiento de la implementación y garantice continuidad.
- n) Remitir dentro de los plazos establecidos en la precitada Directiva N°013-2016-CGR/GROD el informe de avances de la Implementación del SCI, según Anexo N°04.
- o) Remitir a la CGR el Directorio de Integrantes del CCI de conformidad al Anexo N°05 de la precitada Directiva para generación de usuarios de acceso al aplicativo informático "Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno".



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAYO 2017

DANIEL LUIS MOLINA NIETO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU





- p) Retroalimentar constantemente el proceso de implementación del SCI.
- q) Difundir en el portal web las actividades, buenas prácticas y logros obtenidos en las diversas etapas de implementación del SCI.
- r) Formular las consultas que sean necesarias al Departamento de Control Interno de la CGR.
- s) Conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformados.
- t) Solicitar a cada unidad orgánica de la entidad la designación de un coordinador de Control Interno.



**Artículo 15.- Del Presidente del Comité de Control Interno**

Son funciones del Presidente del CCI:

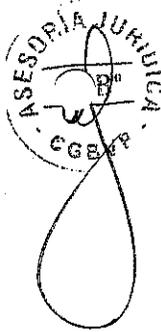
- a) Presidir las sesiones del CCI, moderando los debates y sometiendo las propuestas presentadas para su análisis y evaluación.
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas en el presente reglamento.
- c) Velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo del CCI, aprobado por el Titular de la entidad.
- d) Solicitar a los miembros del CCI, las acciones realizadas en el marco de la implementación del SCI.
- e) Convocar o disponer se convoque a las sesiones a través de la Secretaria Técnica.
- f) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento



**Artículo 16.- Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno**

Son funciones del Secretario Técnico

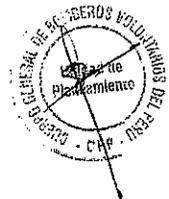
- a) Proponer al CCI el proyecto de Reglamento de Control Interno.
- b) Apoyar al CCI en el proceso de sensibilización y capacitación de los colaboradores del CGBVP, en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- c) Apoyar al CCI del CGBVP en la elaboración del Plan de Trabajo.
- d) Cursar las citaciones y preparar la documentación de las sesiones del CCI.
- e) Coordinar con el órgano competente la difusión y actualización en el portal institucional y en los medios informativos internos, las actividades, buenas prácticas y logros que se realicen u obtengan en las distintas etapas de implementación del SCI.
- f) Registrar los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión del CCI, manteniendo actualizado y custodiando el Libro de Actas de las Sesiones que realice el CCI.
- g) Organizar y administrar la documentación generada o recibida por el CCI durante la implementación del SCI.
- h) Coordinar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el CCI.
- i) Otras funciones que le encargue el Presidente del CCI del CGBVP.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAY 2017

DANIEL HERNÁNDEZ MOLINA NIETO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
CUERPO GENERAL DE GUARDIA VOLUNTARIA DEL PERÚ





**Artículo 17- De los miembros del Comité de Control Interno**

Son funciones de los miembros del CCI, las siguientes:

- a) Participar en las sesiones que convoque el CCI.
- b) Desarrollar las actividades que se generen producto de los acuerdos adoptados en las sesiones del CCI, dentro del marco de sus competencias.
- c) Participar de acuerdo a sus competencias en la implementación del SCI.
- d) Apoyar en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las Etapas de las Fases del proceso de implementación del SCI.
- e) Informar sobre los avances de la implementación del SCI en el ámbito de sus competencias.
- f) Otras funciones que le encargue el Presidente del CCI del CGBVP.



**Artículo 18.- De los Equipos de Trabajo**

- a) El CCI puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformados.
- b) Los Equipos de Trabajo reportan al CCI.



**TÍTULO VI**

**DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

**Artículo 19.- Del funcionamiento de las sesiones del Comité de Control Interno**

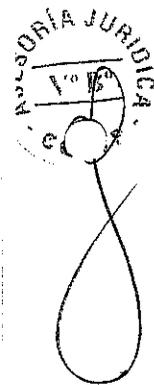
El CCI se encuentra en funcionamiento cuando se encuentra en sesión.

Las sesiones del CCI se desarrollan de acuerdo a las siguientes estaciones:

- Verificación del quórum de sus miembros.
- Estación de Despacho.
- Estación de Informes y Pedidos.
- Orden del Día.
- Acuerdos.
- Cierre de la sesión.

**Contenido de tales Estaciones de la Sesión del Comité de Control Interno**

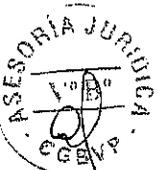
- a) **Verificación del Quórum de sus miembros.-** Estando en la fecha, lugar y hora convocada a la sesión, el Presidente del CCI dispone que el Secretario Técnico pase lista a los miembros asistentes y verifique si existe quórum para el inicio de la sesión del CCI. De existir quórum se da inicio a la sesión del CCI



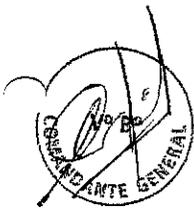
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAYO 2017

DANIEL RAMOS MOLINA NIETO  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
COMANDO EN JEFE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU



- b) **Estación de Despacho.-** El Presidente del CCI, da cuenta a través del Secretario Técnico de las correspondencias recibidas y remitidas por la Presidencia del CCI.
- c) **Estación de Informes y Pedidos.-** El Presidente y los demás miembros del CCI proceden, previa autorización de la Presidencia, a informar y/o a pedir información de temas relacionados con el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno (ISCI) en el CGBVP. En esta estación los temas que requieren ser debatidos, son derivados por el Presidente disponiendo que pase a la estación Orden del Día para su debate en detalle.
- d) **Orden del Día.-** En esta estación se procede a debatir los temas que el Presidente solicitó se trate en esta estación.
- e) **Acuerdos.-** Son aquellas conclusiones adoptadas por la mayoría de los miembros asistentes a la sesión del CCI o que se encuentren presentes al momento de la votación.
- f) **Cierre de Sesión.-** En esta estación, el Presidente del CCI, cierra la sesión y se levanta el Acta, pudiendo fijar la fecha de la próxima sesión.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAY 2017

DANIEL ROSAS MOLINA NIETO  
FEDATARIO ALTERNO  
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU